

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ Y LA XV CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CANINDEYÚ.

En la ciudad de Saltos del Guairá, a los 02 días del mes de octubre del año 2024, se reúnen; la **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES DE LA UNICAN**, representada por el Decano, Mag. Víctor Ariel Ramírez Girett, CI N° 1.753.488, con domicilio legal en de Las Residentas y Camilo Recalde, Saltos del Guairá - Paraguay, y la **XV CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CANIDNEYÚ**, con domicilio legal en la sede de la ciudad de Saltos del Guairá, barrio Villa Judicial, representada por el **Abg. Gustavo H. Britez Miranda**, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, quienes convienen en celebrar el presente convenio, con arreglo a los siguientes términos.

OBJETIVO

PRIMERA: La realización de las pasantías tendrá por objetivo posibilitar a estudiantes de grado de la Universidad la obtención de formación práctica en las distintas dependencias administrativas del Poder Judicial de Canindeyú, como complemento de la formación académica recibida en su Facultad.

SEGUNDA: La pasantía, supervisada comprende un conjunto de actividades de formación integral, implicará la aplicación de conocimientos teóricos, el desarrollo de aptitudes y habilidades necesarias para su futura gestión profesional, la adquisición de herramientas y el contacto con tecnologías actualizadas, según el Reglamento de Pasantía Profesional que a la vez será supervisada por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Nacional de Canindeyú, y las instancias de control del Poder Judicial.

DURACION, ACUERDO Y CANTIDAD

TERCERA: El presente acuerdo tendrá una duración de un (5) años y solo podrá ser renovado o modificado mediante la firma de un nuevo convenio, salvo resolución anticipada por alguna de las partes por razones de fuerza mayor, por cesación de las posibilidades que lo justificaron o por alguna de las demás causales previstas por el Reglamento de Pasantía Profesional de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, o si la institución firmante así lo decidiese.



M.Sc. Víctor Ariel Ramírez Girett
Decano
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Universidad Nacional de Canindeyú

Abg. Gustavo H. Britez M.
Presidente
Consejo de Administración

Abg. Edmundo Martínez
M. J. J.
Consejo de Administración

Abg. Carlos Domínguez Rolón
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Luz M. Teresita Torres E.
Miembro Tribunal de Apelación



CUARTA: Las pasantías podrán realizarse en los meses a partir de febrero hasta diciembre de cada año. El cumplimiento de la pasantía se obtendrá al cumplir la carga horaria dispuesta según el Reglamento de Pasantía Profesional de la facultad.

DE LA UNIVERSIDAD

QUINTA: La nómina de aspirantes para realizar las pasantías será propuesta por LA FACULTAD, y la designación de la ubicación del cumplimiento de la misma, será dispuesta por la Circunscripción Judicial de Canindeyú.

REQUISITOS DE LA PASANTIA

SEPTIMA: Para acceder al sistema de pasantías, los estudiantes deberán cumplir los siguientes requisitos: a) Ser alumnos regulares del cuarto año de la especialidad que se encuentren cursando b) Demás requisitos que se fijen por reglamentaciones internas que garanticen la objetividad de la selección de los pasantes por la Facultad.

ACUERDO INDIVIDUAL

OCTAVA: Cada pasante deberá llenar el Formulario N° 2, en el cual constará: a) Nombres y apellidos del pasante, número de documento de identidad y domicilio real, b) Denominación, domicilio y personería de las empresas y datos de las personas autorizadas a suscribir el acuerdo c) Plan de pasantía educativa. d) Duración, horarios, sede y áreas de realización de la pasantía supervisada, e) Docentes guías y Tutores asignados a su pasantía.

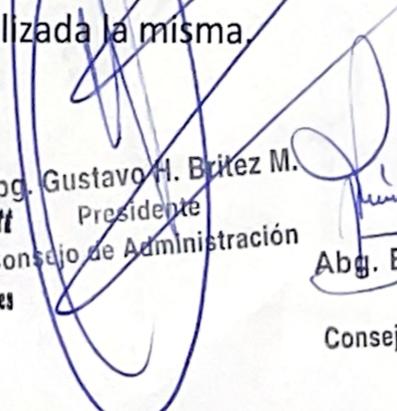
BENEFICIOS DEL PASANTE

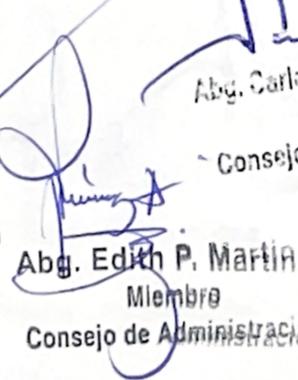
NOVENA: A fin de no afectar el desenvolvimiento académico de los alumnos pasantes, la formación en servicio deberá desarrollarse de acuerdo a la conveniencia del estudiante y la aprobación de la institución en cuestión.

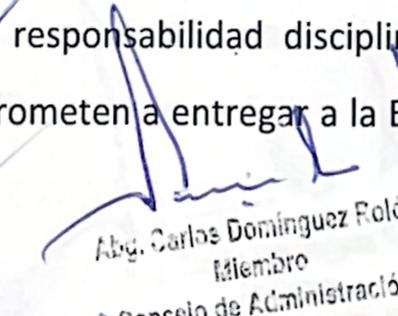
OBLIGACIONES DEL PASANTE

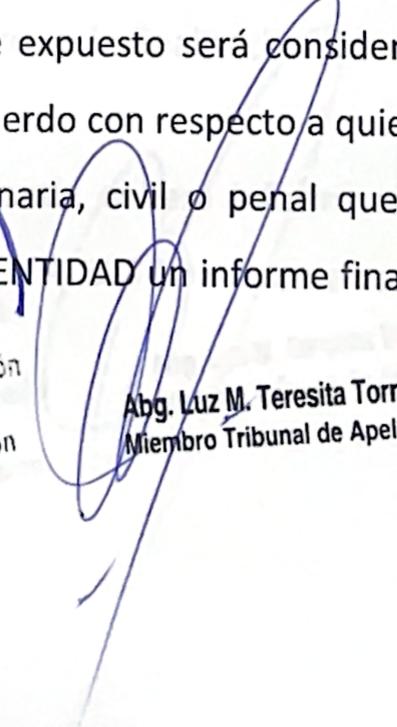
DECIMOPRIMERA: Los pasantes se comprometerán al cumplimiento del reglamento y disposiciones internas de la CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CANINDEYÚ, en materia de seguridad, higiene y disciplina. Considerarán como información confidencial toda la que reciban o llegue a su conocimiento relacionada con actividades, clientes, proveedores, procesos, fórmulas o métodos a las que tenga acceso, directa o indirectamente durante la vigencia del presente acuerdo. La infracción a lo anteriormente expuesto será considerada falta grave y causa suficiente para dejar sin efecto el presente acuerdo con respecto a quienes incurrieron en ella, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria, civil o penal que les pudiere corresponder. A su vez se comprometen a entregar a la ENTIDAD un informe final de pasantía, finalizada la misma.


M.Sc. Víctor Ariel Ramírez Girett
Decano
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Universidad Nacional de Canindeyú


Abg. Gustavo H. Britez M.
Presidente
Consejo de Administración


Abg. Edith P. Martínez
Miembro
Consejo de Administración


Abg. Carlos Domínguez Rolón
Miembro
Consejo de Administración


Abg. Luz M. Teresita Torres E.
Miembro Tribunal de Apelación



DOCENTES GUÍAS

DECIMOSEGUNDA: Para favorecer el cumplimiento de los objetivos del presente convenio, la Facultad designará docentes guías para su seguimiento. Los docentes guías evaluarán junto con los Tutores la necesidad de elaborar planes específicos de capacitación de conformidad con los programas vigentes. De ser ello necesario LA FACULTAD ofrecerá los planes de capacitación específicos y la CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CANIDEYÚ se compromete a prestar toda la colaboración necesaria para tal fin.

DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN

DECIMOTERCERA: La CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CANIDEYÚ, designara un representante para actuar frente a la Universidad en el seguimiento y control de la ejecución del presente Convenio y como autorizados a firmar los acuerdos individuales de pasantía, a las personas cuyos nombres, apellidos, cedula de identidad número y cargo se especifican en la nómina que como anexo integra el presente convenio.

DECIMOCUARTA: LA FACULTAD seleccionará a los pasantes teniendo en cuenta sus antecedentes académicos, características, perfiles y especialización acordados con la CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CANIDEYÚ en función de sus posibilidades, asegurando las condiciones pedagógicas que requiere la formación del pasante, todo ello según lo explicitado en la cláusula quinta del presente. Los aspirantes no seleccionados en un primer momento pueden ser incorporados a una lista de espera según orden que designe la facultad.

TUTORES

DECIMOQUINTA: La CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CANIDEYÚ, designara a los encargados de los pasantes de acuerdo a las distintas áreas que componen la institución, para la atención y seguimiento del desarrollo de cada pasantía, cuyos nombres, apellidos, cedula de identidad número y cargos constan en la nómina de tutores que como anexo integra el presente convenio. Los tutores deberán reunir las condiciones personales, legales o profesionales requeridas para la función, estar presentes en el sector en que se cumpla la pasantía durante todo el horario de su desarrollo y realizar informes periódicos sobre la actividad desarrollada por los pasantes. Un informe individual acerca de la actuación de cada pasante, se remitirá en tres ejemplares a la Facultad, dentro de los treinta días posteriores a la finalización de cada pasantía.

DECIMOSEXTA: La rescisión, resolución o suspensión de la pasantía deberá informarse al pasante con una antelación de 15 días, previo aviso a LA FACULTAD. Asimismo, la



M.Sc. Victor Ariel Ramírez Girelli
Decano
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Universidad Nacional de Canindeyú

Abg. Gustavo H. Britez M.
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Edith P. Martínez
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Carlos Domínguez Rolón
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Luz M. Teresita Torres E.
Miembro Tribunal de Apelación





CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CANIDEYÚ



FACEM

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Universidad Nacional de Canindeyú

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CANIDEYÚ deberá comunicar todas las novedades que se produzcan en relación a los pasantes.

Se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y la fecha arriba indicados.

M.Sc. Victor Ariel Ramirez Girett
M.Sc. Victor Ariel Ramirez Girett

Decano
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Universidad Nacional de Canindeyú

Abg. Carlos Dominguez Rolón
Abg. Carlos Dominguez Rolón
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Edith P. Martinez
Abg. Edith P. Martinez
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Luz M. Teresita Torres E.
Abg. Luz M. Teresita Torres E.
Miembro Tribunal de Apelación

Abg. Gustavo H. Britez M.
Abg. Gustavo H. Britez M.
Presidente
Consejo de Administración

